

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 5/2010, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JULIO DE 2.010.**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día seis de julio de 2.010, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero; doña María Luisa Carreira Fernández; don Elías Álvarez Martínez; don José Soberón Gómez; doña María Luzdivina López Purón; don Sergio Cabeza Cos; don Ramón Luis Borbolla Borbolla, Don José Antonio Tamo Cuesta y doña Ana Josefa Avello Cimas.

Secretaria de la Corporación: María Oliva Garrido Cuervo.

Antes de comenzar la sesión, el sr. alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a la nueva Secretaria, en nombre de la corporación , dado que es la primera sesión a la que acude tras la toma de posesión ..

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

### **1. Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010. Acuerdo que proceda.**

Se pasa a examinar la propuesta del Sr. Alcalde para aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010 a la vista de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público ( BOC número 72 de fecha 16 de abril de 2010 ) por D. Arami Latapia Taeño ( Nº Rº Eª 7 de mayo de 2010, ventanilla única de Delegación del Gobierno de fecha 5 de mayo de 2010 )

Visto el informe emitido por el Interventor municipal al respecto de las alegaciones formuladas por D. Arami Latapia Taeño en el que propone, a la vista de las mismas y su análisis legal, la desestimación de todas ellas, y que dice:

*“Se somete a la Intervención, para su informe, escrito formulado por Don Arami Latapia Taeño, con fecha de entrada en el Ayuntamiento 7 de mayo de 2010.*

*Debe, en primer lugar, considerarse el ámbito de las denominadas por Don Arami Latapia “alegaciones” (en realidad una reclamación al Presupuesto, en los términos establecidos por el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –en adelante TRLRHL-).*

*De acuerdo con lo señalado en el citado artículo 170 TRLRHL, el reclamante tiene legitimación activa para imponer la reclamación objeto del presente informe, si bien ese dato no tiene relevancia absoluta en tanto es preciso que el ámbito objetivo de la reclamación sea el determinado por el TRLRHL. Y en este punto, el artículo 170.2 TRLRHL determina que sólo podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto:*

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

*Es importante destacar, al hilo de lo señalado, que la reclamación contra el Presupuesto tiene un ámbito limitado, que no permite entablar, en el periodo de reclamaciones, un debate sobre la adecuación a Derecho del documento presupuestario, sino, únicamente, sobre el cumplimiento de los aspectos reseñados. Ese debate, de pretenderse, debe sustanciarse mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 171 TRLRHL) en cuyo seno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si cabe alegar cualquier incumplimiento de la legalidad.*

*Fijado el ámbito del debate, cabe considerar las alegaciones formuladas por el Sr. Latapia:*

- a) *En lo que se refiere al desequilibrio inicial entre los gastos e ingresos del Presupuesto, debido a la existencia de un resultado negativo en ejercicios anteriores que indica "la existencia indudable y real de un déficit presupuestario", la redacción de la alegación pretende incardinar la misma en el supuesto previsto por el artículo 170.2.c) TRLRHL, aunque debe señalarse que de un modo un tanto forzado.*

*Debe señalarse que el argumento del Sr. Latapia es correcto, en tanto, efectivamente, de la liquidación del 2008 se deduce un remanente líquido de Tesorería negativo, pero ello no supone que exista una manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestarios, único motivo que permitiría otorgar viabilidad a la reclamación considerada.*

*En definitiva, y al margen de la veracidad del argumento del Sr. Latapia (cuestión que el funcionario que suscribe trata en su informe sobre el Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 y las posibles vías de solución del Remanente de Tesorería negativo, debe desestimarse por no ser motivo de reclamación previsto por el artículo 171.2 TRLRHL, sin perjuicio de que puedan ser legítimamente alegadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*

- b) *La segunda de las alegaciones considera que los ingresos previstos han sido sobredimensionados. La falta de argumentos específicos sobre que concretos conceptos de ingresos resultan irreales y por qué, fuera de una genérica referencia al colapso del mercado inmobiliario, impiden fundamentar el debate sobre la cuestión, por lo que esta reclamación, formulada al amparo de lo dispuesto por el artículo 171.2.c) TRLRHL, debe ser rechazada.*
- c) *En lo que se refiere a las diversas alegaciones que conforman el apartado Tercero del escrito del Sr. Latapia, más que reclamaciones en sentido estricto, corresponden a*

*consideraciones de política económica municipal que no constituyen el objeto de la reclamación prevista por el artículo 171 TRLRHL, por lo que igualmente deben ser desestimadas.*

- d) *Por último, las alegaciones referidas a las deficiencias en la documentación que configura el proyecto de Presupuestos debe sufrir idéntico destino, al no ser motivo de reclamación.*

*Por lo expuesto anteriormente, se entiende que la reclamación presentada por el Sr. Latapia debe ser DESESTIMADA en todos sus extremos.”*

Visto, asimismo, el informe emitido por el Interventor municipal al respecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010, en el que formula una serie de recomendaciones a tener en cuenta en la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010.

Por lo expuesto el Sr. Alcalde propone la aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010 en los términos que constan en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (..)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , y el Sr Alcalde Total OCHO
- **Votos en contra:** Concejal de PRC , el Concejal del PP y la Concejal no adscrita . Total TRES
- **Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales se somete el asunto a votación (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , el Concejal del PP y el Sr Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Concejal de PRC. Total UNO
- **Abstenciones:** Concejal no adscrita Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

1.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público ( BOC número 72 de fecha 16 de abril de 2010 ) por D. Arami Latapia Taño ( Nº Rº Eª 7 de mayo

de 2010, ventanilla única de Delegación del Gobierno de fecha 5 de mayo de 2010 ) a la vista del informe emitido por el Interventor municipal al respecto

2.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.010 como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria con las siguientes condiciones:

1.- Declarar que los créditos previstos en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2010 resultan irreductibles sin una merma sustancial en la calidad de los servicios públicos a prestar durante el presente ejercicio, con la excepción de la baja que se propone en el apartado siguiente.

2.- Con el objeto de acometer las actuaciones para la financiación del Remanente de Tesorería negativo derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008:

- Acordar las siguientes reducciones de gastos

| PARTIDA | CONCEPTO I   | IMPORTE           |
|---------|--|-------------------|
| 161.221 | Abastecimiento de agua                                 | 6.132,32          |
| 163.227 | Trabajos realizados por otras Empresas y profesionales | 3.000,00          |
| 320.227 | Trabajos realizados por otras Empresas y profesionales | 3.000,00          |
| 334.625 | Mobiliario y equipamiento                              | 25.200,00         |
| 432.609 | Centro Usos Ty C Unquera                               | 175.000,00        |
| 912.100 | Retribuciones de los org. Gob.                         | 2.213,68          |
| 920.609 | 1 Fase ampliación Casa C.                              | 225.000,00        |
|         | <b>TOTAL</b>   | <b>439.546,00</b> |

-Acordar de acuerdo con lo señalado en el apartado uno anterior que son gastos necesarios y urgentes en el presente ejercicio los derivados de la compra del agua par el suministro municipal ( 161.221,00 euros ) a financiar con el recurso al crédito hasta un importe de 107.000,00 euros.

- Acordar que, en línea con las reducciones señaladas, el importe total de los préstamos a solicitar en el presente ejercicio 2010 sea el siguiente

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| INVERSIONES                   | 186.540,00 |
| REMANTE DE TESORERIA NEGATIVO | 107.000,00 |
| TOTAL                         | 293.540,00 |

- Acordar a efectos de lo dispuesto por el artículo 177.5 del TRLRHL , declara recursos efectivamente disponibles para la financiación de la partida 161.221 los derivados de la concertación de una operación de crédito por importe de 107.000 euros

El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE             |
|-----------|---|---------------------|
|           | <b><u>OPERACIONES CORRIENTES</u></b>    |                     |
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                      | 810.186,32          |
| 2         | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.130.422,68        |
| 3         | GASTOS FINANCIEROS                      | 17.200,00           |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 470.010,50          |
|           | <b><u>OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>    |                     |
| 6         | INVERSIONES REALES                      | 181.540,00          |
| 7         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 37.000,00           |
| 9         | PASIVOS FINANCIEROS                     | 140.000,00          |
|           | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>2.786.359,50</b> |

### ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE             |
|-----------|--------------------------------------|---------------------|
|           | <b><u>OPERACIONES CORRIENTES</u></b> |                     |
| 1         | IMPUESTOS DIRECTOS                   | 895.400,00          |
| 2         | IMPUESTOS INDIRECTOS                 | 500.000,00          |
| 3         | TASAS Y OTROS INGRESOS               | 366.475,50          |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES            | 743.290,00          |
| 5         | INGRESOS PATRIMONIALES               | 2.000,00            |
|           | <b><u>OPERACIONES DE CAPITAL</u></b> |                     |
| 6         | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES    | 70.000,00           |
| 7         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 000                 |
| 9         | ACTIVOS FINANCIEROS                  |                     |
|           | PASIVOS FINANCIEROS                  | 293.540,00          |
|           | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>2.870.705,50</b> |

CUARTO. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### I. FUNCIONARIOS

| ESCALA | SUBESCALA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GRUPO | NIVEL C. DESTINO | SITUACIÓN |
|--------|-----------|-------------------------|-------|------------------|-----------|
|--------|-----------|-------------------------|-------|------------------|-----------|

|                                   |                         |   |       |    |          |
|-----------------------------------|-------------------------|---|-------|----|----------|
| Habilitación de carácter nacional | Secretaría-Intervención | Secretaría-Intervención                           | A1/A2 | 20 | Cubierta |
| Habilitación de carácter nacional | Intervención-Tesorería  | Intervención (régimen agrupación)                 | A1    | 22 | Cubierta |
| Administración General            | Administrativa          | Administrativo                                    | C1    | 16 | Cubierta |
| Administración General            | Auxiliar                | Auxiliar Administrativo                           | C2    | 14 | Cubierta |
| Administración General            | Auxiliar                | Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención) | C2    | 14 | Cubierta |
| Administración General            | Subalterna              | Subalterno  | E     | 14 | Cubierta |
| Administración Especial           | Técnica                 | Economista (régimen de agrupación)                | A1    | 26 | Cubierta |
| Administración Especial           | Servicios Especiales    | Agente de policía local                           | C1    | 16 | Cubierta |
| Administración Especial           | Servicios Especiales    | Agente auxiliar de policía local                  | E     | 12 | Vacante  |

## II. PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO                    | GRUPO (asimilado) | NIVEL DESTINO (asimilado) | C. | SITUACIÓN               |
|--|-------------------|---------------------------|----|-------------------------|
| Monitor deportivo                          | A2                | 17                        |    | Cubierta                |
| Coordinador SAC y PIJ                      | C1                | 16                        |    | Cubierta                |
| Coordinador de obras y servicios múltiples | C2                | 18                        |    | Cubierta                |
| Auxiliar. Animadora sociocultural          | C2                | 18                        |    | Cubierta                |
| Peón servicios múltiples                   | E                 | 12                        |    | Cubierta                |
| Peón servicios múltiples                   | E                 | 12                        |    | Vacante                 |
| Personal de limpieza. Peón.                | E                 | 12                        |    | Cubierta                |
| Personal de limpieza. Peón                 | E                 | 12                        |    | Cubierta/<br>Excedencia |

|  |    |    |  |
|--|----|----|--|
| Animador<br>sociocultural casa<br>juventud | C2 | 14 | Vacante<br>Observaciones: ½<br>jornada |
|--|----|----|--|

### III. PERSONAL EVENTUAL

Coordinador de la Alcaldía

QUINTO.- Publicar en el BOC la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo veinte del Real Decreto 500/1990.

#### 2. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos PO3-2010 Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número PO3-2010 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS ( 132.107,39 €), en relación con facturas de ejercicios anteriores o de servicios correspondientes a ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:**. los Concejales del PSOE , Concejal de PRC , el Concejal del PP y la Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total ONCE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos PO3-2010 por el importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS ( 132.107,39 €),

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

### **3.- Acuerdo que proceda respecto de la bajada de retribuciones de los Altos Cargos del Ayuntamiento.**

Se pasa a examinar la propuesta de la Alcaldía , derivada de la asunción voluntaria de la recomendación de la Comisión Ejecutiva de al FEMP de 25 de mayo de 2010 para aplicar las medidas de reducción de los salarios del personal al servicio de las Administraciones Públicas (como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 8/2010 de 8 de mayo ), a los Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos según las tablas orientativas recogidas en el Anexo del acuerdo citado, en los siguientes términos :

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:**. los Concejales del PSOE , Concejal de PRC , el Concejal del PP y la Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones :** La Concejal no adscrita.Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2007 , ( en el que se fijó la retribución bruta anual del sr. Alcalde por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva), y el acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2008 ( en que se fijó la retribución bruta anual acordó del primer teniente de alcalde y concejal delegado de cultura y festejos del ayuntamiento de Val de San Vicente, don Roberto Escobedo Quintana por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial ) , en el sentido de bajar las retribuciones de ambos en las siguientes cuantías:

A.- ALCALDE : Reducción de un 7% de las retribuciones brutas, que pasan de 41.800,00 euros anuales ( importe mensual, en catorce pagas , de 2.987,14 euros ) a 38.893,00 euros anuales ( importe mensual, en catorce pagas de 2.778,04 euros )

B.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Reducción de un 6% de las retribuciones brutas que pasan de 30.000,00 euros anuales ( importe mensual, en catorce pagas , de 2.142,85 euros ) a 28.495,00 euros anuales (importe mensual, en catorce pagas de 2.035,71 euros )

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de intervención para su constancia y trámite que corresponda

TERCERO.- Con base en lo preceptuado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladoras las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

#### **4.- Acuerdo que proceda respecto a la bajada de dietas por asistencia a órganos colegiados**

Se pasa a examinar la propuesta de la Alcaldía al respecto de la bajada de dietas por asistencia a órganos colegiados, modificando el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2007, en el que se fijaron los derechos económicos de los miembros de la corporación municipal y de los grupos políticos municipales para el mandato del 2.007-2.011, y en los siguientes términos:

- a) Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 60€ por sesión ( suponiendo una rebaja de 15 euros respecto al anterior acuerdo )
- b) Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y otros órganos colegiados, 30,00 € por sesión. ( suponiendo una rebaja de 10 euros respecto al anterior acuerdo )

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , Concejal de PRC , el Concejal del PP y la Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total DIEZ
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones :** La Concejal no adscrita.Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Bajar las dietas por asistencia a órganos colegiados , modificando el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2007 , en el que se fijaron los derechos económicos de los miembros de la corporación municipal y de los grupos políticos municipales para el mandato del 2.007-2.011, y en los siguientes términos :

- Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 60€ por sesión ( suponiendo una rebaja de 15 euros respecto al anterior acuerdo )
- Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y otros órganos colegiados, 30,00 € por sesión. ( suponiendo una rebaja de 10 euros respecto al anterior acuerdo )

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de intervención para su constancia y trámite que corresponda

TERCERO.- Con base en lo preceptuado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladoras las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo